



RESOLUCIÓN No. **1-03827** DE 2025

“Por la cual se modifica la Resolución No. 001182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA”

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 209 de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 249 de 2004, y los artículos 2, 170 y siguientes de la Resolución No. 02400 de 1979 expedida por el Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual impone a las entidades públicas la adopción de las medidas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y la protección integral de sus servidores.

Que el numeral 4 del artículo 4 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, le atribuyó al Director General del SENA, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que en cumplimiento de estos mandatos, corresponde al Director General expedir los actos administrativos que regulen y actualicen las condiciones operativas y de seguridad requeridas para el ejercicio de las funciones institucionales, entre ellas la determinación y suministro de la ropa de trabajo y los elementos de protección personal.

Que la Resolución No. 2400 de 1979, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”, expedida por el entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social —hoy Ministerio del Trabajo—, establece en su artículo 170 la obligación de suministrar a los trabajadores ropa de trabajo adecuada, acorde con los riesgos a los que se encuentran expuestos y con la naturaleza de las labores que desarrollan. Dicho artículo dispone, además, que las prendas deben ajustar correctamente y no contener elementos que puedan generar atrapamientos, tales como partes flexibles que cuelguen, cordones sueltos o bolsillos de gran tamaño, con el fin de garantizar condiciones mínimas de seguridad industrial.

Que, en observancia de la normatividad aplicable a la provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal, el SENA expidió la Resolución No. 1182 del 14 de junio de 2006, “Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA”. Este Manual, ha sido objeto de actualizaciones y ajustes mediante las Resoluciones No. 1441 de 2009 (hoy derogada por la 2644 de 2016), No. 950 de 2011, No. 1938 de 2015 (hoy derogada por la No. 1649 de 2019), No. 2644 de 2016, No. 1649 de 2019, No. 2084 de 2019 y No. 1-02598 de 2025, con relación a la ropa de trabajo de los instructores, con el propósito de adecuarlo a los requerimientos funcionales, operativos y de seguridad que demanda el ejercicio de sus actividades.

Que mediante la Resolución No. 191 de 2019, el SENA acogió el Acuerdo Colectivo 2018 – 2019; dentro de los puntos pactados en este acuerdo, se contempló la realización de mesas de trabajo relacionadas



RESOLUCIÓN No. 1-03827 DE 2025

“Por la cual se modifica la Resolución No. 001182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA”

con la actualización del Manual de Ropa de Trabajo. Dichas mesas, efectuadas en 2019, constituyen un antecedente técnico relevante para la presente actualización.

Que en el Acuerdo Colectivo 2024–2026, suscrito el 6 de diciembre de 2024 entre el SENA y las organizaciones sindicales SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA, SEASENA, SINFUSENA y SENA-USCTRAB, el cual fue adoptado y acogido mediante la Resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre de 2024, aclarada por la Resolución No. 1-01634 del 5 de junio de 2025, se pactaron los siguientes compromisos específicos relacionados con la actualización del Manual de Ropa de Trabajo y la definición de los empleados públicos beneficiarios de dichos elementos, cuyas disposiciones resultan vinculantes para la presente actuación administrativa:

*“**PUNTO 10.2.:** Durante el 2025 el Sena realizará un análisis de los roles y funciones de los servidores públicos del nivel asistencial y técnico del área administrativa, que no tienen asignada ropa de trabajo, considerando el lugar en donde se desempeña, la naturaleza de sus funciones y los riesgos a los que están expuestos para el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución [1182](#) de 2006, y definirá a cuáles de ellos se les debe entregar ropa de trabajo, hasta por un valor anual de \$758 millones en valores de 2025; el resultado de este análisis será socializado con las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo, para que presenten sus observaciones y aportes correspondientes. Dentro del tercer trimestre de 2025, el Sena emitirá la resolución que adicione el Manual de Ropa de Trabajo para los empleados mencionados en este párrafo, con el ánimo de que las Regionales, procedan a su adquisición y entrega en esta vigencia.*

Durante el 2025 el Sena realizará un estudio sobre los roles y funciones de los servidores públicos del nivel profesional de la Entidad, considerando el lugar en donde se desempeña, la naturaleza de sus funciones y los riesgos a los que están expuestos para el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución [1182](#) de 2006, con el fin de identificar los empleados de ese nivel a los que se les dará ropa de trabajo, así como la(s) prenda(s) que se entregaran, hasta por un valor de \$1.000 millones en valores de 2025, para lo cual el Sena socializará con las organizaciones sindicales firmantes de este acuerdo los resultados del estudio para que presenten sus observaciones y aportes correspondientes. Con base en lo anterior, el Sena elaborará la(s) ficha(s) técnica(s) de los empleados y las prendas que sean definidas hasta el valor anotado, y dentro del tercer trimestre de 2025 emitirá la resolución que adicione el Manual de Ropa de Trabajo, con el ánimo de que las Regionales procedan a su adquisición y entrega en esta vigencia”.

Que, en cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo Colectivo 2024–2026 y de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1182 de 2006, el SENA adelantó el estudio técnico de los roles y funciones de los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la entidad, con el propósito de determinar la necesidad de actualizar el Manual de Ropa de Trabajo para dichos empleos de la planta de personal. Este estudio consideró el lugar de desempeño, la naturaleza de las funciones y los riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores públicos en el ejercicio de sus actividades, criterios esenciales para definir la procedencia y características de la ropa de trabajo institucional.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 10.2 del Acuerdo Colectivo SENA 2024–2026, el SENA remitió a las organizaciones sindicales firmantes, mediante la comunicación No. 01-9-2025-100460 del 5 de noviembre de 2025, el estudio técnico sobre el análisis de roles y funciones de los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional, con el propósito de recibir sus observaciones y aportes dentro del proceso de actualización del Manual de Ropa de Trabajo.



RESOLUCIÓN No. 1-03827 DE 2025

“Por la cual se modifica la Resolución No. 001182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA”

Que el 10 de noviembre de 2025 se llevó a cabo, con las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo, la socialización del estudio técnico sobre el análisis de roles y funciones de los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la entidad, en el marco del proceso de actualización del Manual de Ropa de Trabajo.

Que el plazo otorgado a las organizaciones sindicales para la presentación de observaciones al estudio técnico se extendió hasta el 14 de noviembre de 2025; dentro de este término se recibieron aportes de la organización sindical SINDESENA, los cuales fueron analizados y respondidos por el equipo interdisciplinario y técnico responsable de la elaboración del estudio.

Que, con fundamento en los insumos obtenidos durante el proceso de análisis, socialización y revisión sindical, la instructora experta en textil y confección del SENA elaboró las fichas técnicas correspondientes a la ropa de trabajo para los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional, las cuales se anexan al presente acto administrativo y forman parte integral del Manual de Ropa de Trabajo.

Que, en lo referente a la modificación del Manual de Ropa de Trabajo, la Resolución No. 1182 de 2006 establece en el párrafo de su artículo 5 que el Director General podrá modificar, ajustar, aumentar o disminuir la ropa de trabajo indicada en dicho Manual, conforme a las necesidades y requerimientos plenamente justificados de la Secretaría General, los Directores Regionales o los Subdirectores de Centro. Asimismo, dispone que cualquier modificación o actualización del Manual deberá efectuarse mediante resolución expedida por el Director General, habilitación normativa que sustenta la expedición del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 1-00001 de 2025, “Por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2025 en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA”, se asignaron los recursos destinados a la adquisición de ropa de trabajo para la vigencia 2025, los cuales permiten adicionar el Manual de Ropa de Trabajo hasta los siguientes valores máximos, en la vigencia 2025:

- **Hasta setecientos cincuenta y ocho millones de pesos (\$758.000.000)** para los servidores públicos de los niveles Asistencial y Técnico de las áreas administrativas de la entidad que no cuentan con asignación previa de ropa de trabajo.
- **Hasta mil millones de pesos (\$1.000.000.000)** para los servidores públicos del nivel Profesional de la entidad.

Que, de otra parte, no fueron objeto de negociación colectiva con las organizaciones sindicales las disposiciones contenidas en el artículo 5º, en el literal a) del numeral 3 del artículo 7º, ni en el artículo 9º de la Resolución No. 01182 de 2006; no obstante, el SENA requiere adicionarlas y/o modificarlas con el fin de optimizar el procedimiento institucional para la adquisición y entrega de la ropa de trabajo, y de adoptar medidas que garanticen su distribución oportuna y el uso adecuado de las prendas y elementos asignados.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta procedente modificar la Resolución No. 1182 de 2006 para adicionar los elementos de ropa de trabajo destinados a los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la Entidad, hasta los valores previstos en el punto 10.2 del Acuerdo Colectivo 2024–2026, adoptado mediante la Resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre de 2024 y aclarado por la Resolución No. 1-01634 del 5 de junio de 2025. Asimismo, se requiere adicionar y/o modificar el



RESOLUCIÓN No. 1-03827 DE 2025

“Por la cual se modifica la Resolución No. 001182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA”

artículo 5º, el literal a) - numeral 3 del artículo 7º y el artículo 9º de la Resolución No. 01182 de 2006, con el fin de adecuar su contenido a las necesidades institucionales y a los compromisos asumidos.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º. Modificación de la Resolución No. 01182 de 2006. Modificar la Resolución No. 01182 del 14 de junio de 2006, “Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA”, adicionando las fichas técnicas que se anexan al presente acto administrativo, las cuales contienen los elementos y sus características para los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la entidad que desempeñan funciones administrativas.

Parágrafo 1º: Alcance de las imágenes contenidas en las fichas técnica. Las imágenes incluidas en las fichas técnicas del anexo “Manual de Ropa de Trabajo del SENA para Administrativos” son meramente ilustrativas, y los diseños podrán variar, siempre que se mantengan las características técnicas definidas en cada ficha.

Parágrafo 2º Transitorio: Para la vigencia 2025, el SENA adquirirá y entregará, a nivel nacional, los elementos y prendas señalados en el artículo 1º de esta resolución, hasta por los siguientes valores:

- **Hasta setecientos cincuenta y ocho millones de pesos (\$758.000.000)**, destinados a los servidores públicos de los niveles Asistencial y Técnico de las áreas administrativas de la entidad que no tienen asignada ropa de trabajo.
- **Hasta mil millones de pesos (\$1.000.000.000)**, destinados a los servidores públicos del nivel Profesional de la entidad.

A partir de la vigencia 2026, el presupuesto para la adquisición de la ropa de trabajo, incluida la adicionada mediante la presente resolución, será gestionado por cada Dirección Regional, Centro de Formación o la Secretaría General, según corresponda, con base en la información registrada en el aplicativo de planeación presupuestal o en el mecanismo que para tal fin establezca la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, de acuerdo con el Plan de Acción de la respectiva vigencia.

Artículo 2º. Adición del artículo 5º de la Resolución No. 01182 del 2006. Adicionar el siguiente parágrafo al artículo 5º de la Resolución No. 01182 del 14 de junio de 2006, “Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA”:

“Parágrafo 2º. Adquisición y entrega de la ropa de trabajo por identidad de género. La ropa de trabajo deberá adquirirse y entregarse de acuerdo con la identidad de género con la que cada empleado(a) - servidor(a) público(a) se sienta identificado(a)”.

Artículo 3º. Continuidad en la entrega de la ropa de trabajo. Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA que actualmente reciben ropa de trabajo continuarán recibiendo los elementos y cantidades establecidos en la Resolución No. 1182 de 2006 con sus modificaciones y adiciones vigentes.

Artículo 4º. Modificación del literal a) - numeral 3, del artículo 7º de la Resolución No. 01182 del 2006. Modificar el literal a) del numeral 3 del artículo 7º de la Resolución No. 01182 del 14 de junio de 2006, el cual quedará así:



RESOLUCIÓN No. 1-03827 DE 2025

“Por la cual se modifica la Resolución No. 001182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA”

“3. Obligaciones de los servidores públicos que tienen a cargo los procesos de gestión humana en la entidad:

a. Consolidar durante el último trimestre del año anterior al de la vigencia en la que se comprará la ropa de trabajo, el listado de los servidores públicos de la Dirección General, Dirección Regional o Centro de Formación Profesional, a los que se les debe asignar, o tienen derecho a la ropa de trabajo y a los elementos de protección personal individual, y enviarlo al funcionario competente para realizar los documentos, estudios de mercado, cotizaciones y estudios previos, según el caso, para la adquisición respectiva, precisando entre otros aspectos, nombres y apellidos, dependencia, código de la dependencia, secuencial del elemento, elemento, cantidad y código del elemento, para lo cual deberá tenerse en cuenta las funciones que realice el servidor público en la fecha de envío de la respectiva relación. Este listado debe ser actualizado periódicamente, hasta la entrega de la ropa de trabajo, teniendo en cuenta los movimientos en la planta de personal y, para los Instructores, los cambios de red o área temática”.

Artículo 5°. Adición de párrafos al artículo 9° de la Resolución No. 01182 del 2006. Adicionar los siguientes párrafos al artículo 9° de la Resolución No. 01182 del 14 de junio de 2006, “Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA”:

“Parágrafo 1°: Ingreso al almacén del SENA de la ropa de trabajo, y prohibición de cambios, órdenes de entrega y bonos. Es obligatorio registrar el ingreso al almacén de la respectiva Regional o Centro de Formación, de cada una de las prendas adquiridas en el contrato. El supervisor y del Comité de Ropa de Trabajo, deben verificar que todas las prendas que ingresen al almacén del SENA corresponden estrictamente a las especificaciones previstas en la respectiva ficha técnica del Manual de Ropa de Trabajo, y cuentan con las condiciones de calidad allí indicadas. Así mismo, el Supervisor deberá verificar que en ningún caso se entreguen bonos, cupones, órdenes de entrega o mecanismos equivalentes, que permitan a los servidores públicos reclamar directamente ante el contratista las prendas o elementos adquiridos.

La entrega de la ropa de trabajo a cada funcionario(a), debe realizarse con la nota de salida del Almacén, suscrita por cada beneficiario, en la que conste cada una de las prendas entregadas y el recibido a satisfacción. Los Coordinadores Regionales de Talento Humano y supervisores de los contratos deberán custodiar las actas de recibo a satisfacción como parte de la ejecución y entrega de ropa de trabajo del respectivo beneficiario donde se detalle cada elemento y cantidades a los que tiene derecho, la modalidad y fecha de entrega.

Parágrafo 2°: Verificación del uso de la ropa de trabajo y reporte de omisiones. Cada funcionario(a) que reciba la ropa de trabajo, tiene la obligación de usarla de manera adecuada en las condiciones indicadas por la entidad. Con el fin de validar el cumplimiento de esta obligación, una vez realizada la entrega de la ropa de trabajo a los empleados, el Coordinador de Talento Humano remitirá a cada jefe inmediato el listado de los funcionarios de su dependencia que recibieron dicho beneficio, indicando las prendas entregadas y la periodicidad prevista para su uso. Con base en esta información, cada jefe inmediato y el Coordinador de Talento Humano, o quien haga sus veces, deberán efectuar verificaciones periódicas para constatar el uso adecuado de la ropa de trabajo. En caso de evidenciarse omisión, se deberá realizar el requerimiento escrito al empleado y efectuar el correspondiente reporte a la Oficina de Control Interno Disciplinario”.

Artículo 6°. Comunicaciones y publicaciones. Una vez expedida la presente resolución, comuníquese a los empleados públicos del SENA y publíquese en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.



RESOLUCIÓN No. 1-03827 DE 2025

“Por la cual se modifica la Resolución No. 001182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA”

Artículo 7°. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir del día siguiente a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA. En su contra no procede recurso alguno en la vía administrativa. La presente resolución modifica, en lo pertinente, la Resolución No. 01182 de 2006 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 12 DIC 2025

Firmado
digitalmente por
LONDOÑO
ULLOA JORGE
EDUARDO
JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Director General

Vo.Bo: Paula Viviana Patiño Blanco – Asesor © Despacho Director General *Paula Viviana Patiño BL*

Vo.Bo: Manuela Valentina García Cano – Secretaria General *Manuela Valentina García Cano*

Vo.Bo: Hernando Guerrero Guio - Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano *Hernando Guerrero Guio*

Revisó: Robin David Rozo Avendaño – Asesor (C) Secretaria General *Robin David Rozo Avendaño*

Proyectó: Ligia Esther Durango Cogollo – Asesora (C) Secretaria General *Ligia Esther Durango Cogollo*



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
MANUAL ROPA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

Diciembre 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



Tabla de contenido

1. Introducción	4
2. Objetivo	6
3. Alcance.....	6
4. Responsable	6
5. Definiciones.....	6
6. Marco normativo	7
7. Elementos y Cantidades:	9
8. Fichas Técnicas de Textil:	10
9. Control de Cambios.....	24



Tablas

Tabla 1 Relación de Elementos para los Niveles Ocupacionales:	9
Tabla 2 Relación de Elementos para Profesionales Grado 01 a Grado 10.....	10
Tabla 3 . FICHA TÉCNICA CAMISA FORMAL MASCULINA	10
Tabla 4 FICHA TÉCNICA BLUSA FORMAL FEMENINA	14
Tabla 5 FICHA TÉCNICA PANTALÓN FORMAL CABALLERO	17
Tabla 6 FICHA TÉCNICA PANTALÓN FORMAL DAMA	21



1. Introducción

La Resolución No. 1182 de 2006, “Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA”, aplicable a los servidores públicos del SENA, precisando en su artículo 2° que la ropa de trabajo corresponde a aquellas prendas indispensables para que el trabajador desarrolle de manera adecuada sus funciones, en atención a los riesgos a los que se expone y a la naturaleza de las labores que desempeña. Dichas prendas, además de facilitar el cumplimiento de las tareas, contribuyen a la protección de la salud física y mental de los empleados, así como a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.

Que en el marco del Acuerdo Colectivo suscrito el 6 de diciembre de 2024, adoptado mediante la Resolución 1-03457 del 31 de diciembre de 2024, aclarada por Resolución No. 1-01634 del 2025, dispuso en su punto 10.2, se estableció en el numeral 10.2 que, durante la vigencia 2025, el SENA adelantaría un análisis de los roles y funciones de los servidores públicos de los niveles asistencial y técnico del área administrativa que no cuentan actualmente con asignación de ropa de trabajo, teniendo en cuenta el lugar de desempeño, la naturaleza de las funciones y los riesgos asociados al ejercicio de estas, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 1182 de 2006. A partir de dicho análisis, se definiría cuáles servidores deberán ser beneficiarios del suministro de ropa de trabajo, hasta por un valor anual de setecientos cincuenta y ocho millones de pesos (\$758.000.000) a precios de 2025.

Así mismo, durante el año 2025 el SENA realizaría un estudio sobre los roles y funciones de los servidores públicos del nivel profesional de la Entidad, considerando igualmente el lugar de desempeño, la naturaleza de las funciones y los riesgos a los que se encuentran expuestos, de conformidad con la Resolución No. 1182 de 2006, con el propósito de identificar los servidores de dicho nivel que serán beneficiarios del suministro de ropa de trabajo y las prendas a entregar, hasta por un valor de mil millones de pesos (\$1.000.000.000) a precios de 2025.

Que en observancia a lo pactado en el punto 10.2 del Acuerdo Colectivo SENA 2024–2026, el SENA remitió a las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo, a través de la comunicación No. 01-9-2025-100460 del 5 de noviembre de 2025, el estudio correspondiente al análisis de roles y funciones de los empleados públicos de los niveles



ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la entidad, con el fin de recibir sus observaciones y aportes.

Que el 10 de noviembre del 2025 se realizó con las Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo Colectivo, la socialización del mencionado estudio de análisis de roles y funciones de los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la entidad.

Que el plazo para la presentación de observaciones por parte de las Organizaciones Sindicales fue hasta el 14 de noviembre del 2025; dentro de este término se recibieron observaciones, las cuales fueron analizadas.

Que, con base en lo anterior, se elaboraron las fichas técnicas para la adición del Manual de Ropa de Trabajo de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional, que se anexan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

En cumplimiento de lo pactado, el 29 de mayo de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo con representantes de las organizaciones sindicales SINDESENA, SINSINDESENA, UNALTRASENA, COSSENA, SETRASENA y SIDSENA, en la cual se socializaron las fichas técnicas elaboradas por expertos en textil y manufactura, y se introdujeron los ajustes requeridos. De esta forma, se dio cumplimiento a lo pactado en los Acuerdos Colectivos de 2021 y 2024, asegurando que las nuevas disposiciones reflejen tanto las necesidades reales de los instructores como los criterios técnicos definidos por la Entidad.

De conformidad con lo anterior y en observancia al parágrafo del artículo 5° de la citada resolución facultó expresamente al director general para introducir modificaciones al Manual mediante resolución. En ese marco, y atendiendo a necesidades específicas de los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la Entidad, se expidió la Resolución No. 1-03827 del 12 de diciembre del 2025, mediante las cuales se introdujeron ajustes y actualizaciones a las disposiciones iniciales, con el fin de garantizar la pertinencia de los elementos asignados a cada funcionario que desempeña funciones administrativas en el SENA.

En virtud de lo anterior, y considerando que el Manual de Ropa de Trabajo es de aplicación nacional, resulta procedente adicionar el Manual vigente, garantizando su coherencia técnica, su alineación con las normas de higiene y seguridad en el trabajo, y su



disponibilidad en la plataforma institucional “Compromiso” para consulta de todas las regionales, centros de formación y servidores públicos del SENA.

2. Objetivo

Orientar a todas las Regionales del SENA en los procesos de entrega de ropa de trabajo destinada a los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la Entidad, garantizando el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos y asegurando que la ropa de trabajo favorezca el adecuado desempeño de sus funciones.

3. Alcance

El presente Manual está dirigido a todos los servidores públicos y contratistas responsables de adelantar los procesos de adquisición de ropa de trabajo, así como a los empleados públicos de los niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional de la Entidad. Su objeto es definir las prendas que deberán entregarse a cada funcionario, junto con las fichas técnicas correspondientes, con el fin de garantizar la calidad y pertinencia.

4. Responsable

Los funcionarios responsables en el proceso son la Secretaría General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional.

5. Definiciones

Para facilitar el manejo del manual, este se encuentra diseñado en un formato con las siguientes especificaciones y definiciones:

Nivel Ocupacional: Corresponde a la clasificación e identificación de los distintos cargos que integran la planta de personal vigente a nivel nacional, respecto de los cuales, atendiendo a la naturaleza de las funciones propias del empleo, el proceso misional o de apoyo, la red de conocimiento o el área temática en la que se desempeñan, se reconoce el derecho a la asignación de ropa de trabajo, conforme a los criterios técnicos, funcionales y normativos aplicables.



Clima: Condición ambiental predominante en la zona geográfica donde el servidor público desempeña sus funciones, clasificada como frío (F), cálido (C) o templado (T). Este factor determina el tipo y material de la ropa de trabajo que debe asignarse, garantizando su adecuación a las características del entorno.

Sexo: Condición biológica de la persona, identificada como masculino (M) o femenino (F).

Elemento: Denominación de la prenda o dotación de trabajo requerida por el instructor para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Cantidad: Número de elementos de ropa de trabajo a los que tiene derecho el funcionario en un año, determinados como estrictamente necesarios e indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

Código del Elemento: E Identificador asignado a cada ficha técnica, mediante el cual se describen y caracterizan las especificaciones del elemento, facilitando su registro, consulta y ubicación dentro del Manual de Ropa de Trabajo.

Ficha Técnica: Documento que identifica cada elemento de ropa de trabajo, detallando sus características y especificaciones, tales como tipo de elemento, sexo, código asignado, material, color y estilo.

6. Marco normativo

La ropa de trabajo para los servidores públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA encuentra sustento en un conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que garantizan condiciones seguras y dignas de trabajo, en las siguientes disposiciones:

-Resolución No. 2400 de 1979 “Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.

- Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.



- Decreto 1631 de 2021 “por el cual se modifican y adicionan unos párrafos al artículo 2.2.2.4.12 y adiciona el artículo 2.2.2.4.16 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario Sector Trabajo, en lo relacionado con el principio de progresividad y la regla de no regresividad en materia laboral”.
- Resolución No. 1182 de 2006 “Por la cual se establece el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA”.
- Resolución No. 2084 de 2019 “Por la cual se regulan aspectos relacionados con el Manual de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal para los servidores públicos del SENA y se modifica la Resolución 1-1649 de 2019”.
- Resolución No. 1-03457 de 2024- Por la cual se adopta y acoge el Acuerdo colectivo 2024-2026.
- Resolución No. 1-01634 del 2025 “Por la cual se aclara la Resolución No. 1-03457 del 31 de diciembre de 2024, mediante la cual se adopta el Acuerdo Colectivo 2024-2026”.
- Resolución No. 1-03827 del 12 de diciembre del 2025 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 001182 de 2006 y se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA”.



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVOS

7. Elementos y Cantidades:

A continuación, se relaciona la cantidad de elementos asignados de acuerdo con niveles ocupacionales Asistencial, Técnico y Profesional, teniendo en cuenta las particularidades de cada función y las necesidades propias de los diferentes entornos de trabajo.

Tabla 1 Relación de Elementos para los Niveles Ocupacionales:

- Auxiliar Grado 01 a 02

- Oficinista Grado 02 a Grado 03

- Técnico Grado 01 a Grado 03

ITEM	NIVEL OCUPACIONAL	CLIMA			SEXO		ELEMENTO ROPA DE TRABAJO	CANTIDAD		CÓDIGO DEL ELEMENTO							
		F	C	T	M	F		LETRA	NÚMERO								
1	AUXILIAR, OFICINISTA Y TÉCNICO	X	X	X	X		Camisa Formal Masculina	Tres	3	1	1	5	1	0	1	8	0
		X		X		X	Blusa Formal Femenina	Tres	3	1	1	5	1	0	1	8	2
		X	X	X	X		Pantalón Formal Caballero	Dos	2	1	1	5	1	0	2	3	0
		X	X	X		X	Pantalón Formal Dama	Dos	2	1	1	5	1	0	2	2	8

Nota 1: Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pertenecientes a los niveles ocupacionales auxiliar y técnico que actualmente, conforme a la normatividad vigente, son beneficiarios del suministro de ropa de trabajo, continuarán recibiendo los elementos y las cantidades definidas en la Resolución No. 1182 de 2006.

Nota 2: Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA que actualmente se les certifica funciones Secretariales (en la recepción; atención directa de clientes internos y externos; manejo de archivos y correspondencia; atención telefónica, y, transcripción de documentos), se debe tener en cuenta que solamente quienes desarrollen una o varias de esas funciones durante el 80% o más de su jornada laboral, tienen derecho



a la ropa de trabajo definida para ese perfil, continuarán recibiendo los elementos y cantidades definidos en la Resolución 1182 de 2006.

Tabla 2 Relación de Elementos para Profesionales Grado 01 a Grado 10.

ITEM	NIVEL OCUPACIONAL	CLIMA			SEXO		ELEMENTO ROPA DE TRABAJO	CANTIDAD		CÓDIGO DEL ELEMENTO							
		F	C	T	M	F		LETRA	NÚMERO								
1	PROFESIONAL	X	X	X	X		Camisa Formal Masculina	Dos	2	1	1	5	1	0	1	8	0
		X		X		X	Blusa Formal Femenina	Dos	2	1	1	5	1	0	1	8	2
		X	X	X	X		Pantalón Formal Caballero	Dos	2	1	1	5	1	0	2	3	0
		X	X	X		X	Pantalón Formal Dama	Dos	2	1	1	5	1	0	2	2	8

Nota 1: Los empleados públicos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA que desempeñan funciones del nivel profesional y que, conforme a la normatividad vigente, son beneficiarios del suministro de ropa de trabajo, continuarán recibiendo los elementos y las cantidades establecidas en la Resolución No. 1182 de 2006.

8. Fichas Técnicas de Textil:

A continuación, se presentan las fichas técnicas correspondientes a los elementos de textil, en las cuales se detallan las especificaciones, materiales, diseños y características requeridas para garantizar que cada prenda y accesorio cumpla con los estándares de calidad, comodidad y funcionalidad establecidos por la Entidad.

FICHA TÉCNICA DE TEXTIL

Tabla 3 FICHA TÉCNICA CAMISA FORMAL MASCULINA

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	CAMISA FORMAL MASCULINA	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIDO
			X	x	x



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS			
CÓDIGO	11510180	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
 <p>Las imágenes son un referente del producto que se solicita</p>		DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
		<p>CLIMA FRÍO Y TEMPLADO:</p> <p>Material Principal: Algodón 80% Poliéster 20% o mezclas que presenten bajo grado de arrugabilidad en tejidos como Royal, Dacrón de hilo, Pinpoint, espina de pescado, sarga o twill, vile, batista o dobby en mezclas que contengan mayor cantidad de Algodón que de poliéster.</p> <p>Numero de hilos/cm urdimbre 30 número de hilos/cm trama 28 peso 150 g/m2</p> <p>resistencia a la tensión urdimbre Min 420 N trama Min 350</p> <p>solidez de color al lavado cambio min 4 manchado min 4</p> <p>solidez del color al frote cambio min 4"</p> <p>CLIMA CÁLIDO:</p> <p>Material principal: Algodón 100%</p> <p>Tejido material principal: Plano.</p> <p>Solidez de Color al lavado: Colores Firmes.</p> <p>Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).</p> <p>Entretela: fisionables adecuadas para puños,</p>	



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS	
	<p>portañuelas, pechera y cuello teniendo en cuenta entretelas de refuerzo en puntas y conservando excelentes quiebres en unión de cuello y pie de cuello.</p> <p>INSUMOS Y ACCESORIOS:</p> <p>Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.</p> <p>Hilos: Los hilos utilizados para las costuras de plana y collarín, deberán ser del color del material principal a utilizar.</p> <p>El evaluador podrá solicitar las fichas técnicas de materiales.</p> <p>Logo SENA: bordado de 3 cm. X 3 cm, con variedad de colores</p> <p>Color: A escoger por la entidad.</p>
<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>MODELOS: Mínimo cinco (5) modelos para escoger.</p> <p>ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.</p> <p>Cuello: clásico con pie de cuello o banda: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello en contorno.</p> <p>Hombro: entalegado y repisado a 1/16.</p> <p>Bolsillo: con dobladillo a 2 cms por el revés a 1/16 con altura de acuerdo con la talla.</p> <p>Pechera: integrada de 3,3 cms costura de ambos lados a 1/4 de pulgada con entretela fisionable.</p> <p>Ojales: repartidos en la pechera, el primero a 6 cms de distancia del pie de cuello y los siguientes con distancia de 9 cm entre ellos.</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS: Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma</p>	



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS

Técnica Colombiana 481-3.

Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.

Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.

Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.

☐ Cambio de color mínimo de 4

☐ Manchado mínimo de 3

Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.

☐ En seco mínimo de 4

☐ En húmedo mínimo de 3

Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

EMPAQUE Y ROTULADO:

Empaque: debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.

Las prendas deben ser entregadas en forma individual y doblada en cartón que conserve la forma del cuello, asegurada con ganchos y/o alfileres. Deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

Rotulado: de acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Talla, nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.

Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long* La prenda debe tener la talla.



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS	
Manejo de tallas grandes*	
CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. Se debe tener en cuenta que estas son prendas de uso calle y no son uniformes.	
CONDICIONES DE CALIDAD: El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No se podrá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*	

Tabla 4 FICHA TÉCNICA BLUSA FORMAL FEMENINA

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	BLUSA FORMAL FEMENINA	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIDO
			X	x	x
CÓDIGO	11510182	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
		DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
		MATERIALES:			
		Material Principal: Chalis Ligamento Zarga y Rayón de composición Viscosa 96 % y Poliuterano (elastómero o expandex) 4 % o Sedas con mezclas de materiales sintéticos, viscosas, telas livianas, delgadas y finas que presenten bajo grado de arrugabilidad. Los materiales sugeridos NO dan lugar a ser cambiados			



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS	
Las imágenes son un referente del producto que se solicita	<p>NI reemplazados por otros que no se ajusten a las especificaciones dadas.</p> <p>Tejido material principal: Plano.</p> <p>Solidez de Color al lavado: Colores Firmes.</p> <p>Color: A escoger. Presentar carta de materiales y colores (Min 5 colores de tendencia).</p> <p>Entretela: fisionables y adecuadas para puños, perillas, pechera y cuello según lo requiera el diseño.</p> <p>INSUMOS Y ACCESORIOS:</p> <p>Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal y el tamaño según el diseño.</p> <p>Hilos: Los hilos utilizados para las costuras de plana y collarín, deberán ser del color del material principal a utilizar.</p>
<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>MODELOS: Mínimo cinco (5) modelos para escoger.</p> <p>ESTILO: Diseños a escoger que coordinen con los diseños de los trajes seleccionados. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.</p> <p>CLIMA FRIO Y TEMPLADO: Manga larga</p> <p>CLIMA CÁLIDO: Manga corta</p> <p>Cuello: clásico con pie de cuello o banda: con repise de 1/16 de pulgada en el borde del cuello en contorno si es diseño clásico camisero.</p> <p>Entalle: con cortes o pizas y en costados de blusa dependiendo del diseño.</p> <p>Pechera: fusionada si el diseño tiene abertura frontal.</p>	



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS

Ojales: repartidos en la pechera con distancia de 8 cm entre ellos.

Portañuela o perilla: si la manga lleva puño.

Puños: debidamente fusionados según diseño, libres de vacíos.

Costuras: En máquina plana y fileteadora. Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten o se abran con el uso. Costuras sin hilos sueltos y buenos remates y acabados.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Composición de la tela Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.

Determinación del peso Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.

Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.

Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.

2 Cambio de color mínimo de 4

2 Manchado mínimo de 3

Solidez del color al frote Material principal: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.

2 En seco mínimo de 4

2 En húmedo mínimo de 3

Tendencia a la formación de motas (Material principal): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

EMPAQUE Y ROTULADO:

Empaque: Debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
<p>empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.</p> <p>Las prendas deben ser entregadas en forma individual y deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.</p> <p>Rotulado: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.</p>					
<p>Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas grandes* La prenda debe tener la talla.</p> <p>El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de esta. El patronaje de esta prenda debe corresponder a la antropometría y silueta femenina de igual manera respetando las correctas medidas para cada talla. El proveedor deberá hacer prueba de tallaje a las servidoras usuarias finales de dichas prendas.</p>					
<p>CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. *Se debe tener en cuenta que estas prendas deben ser de presentación ejecutiva y no de estilo uniforme.</p>					
<p>CONDICIONES DE CALIDAD: El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*</p>					

Tabla 5 FICHA TÉCNICA PANTALÓN FORMAL CABALLERO

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	PANTALÓN FORMAL CABALLERO	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIDO
			X	x	x
		FACTORES DE			



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS			
CÓDIGO	11510230	RIESGO	Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
 <p>Las imágenes son un referente del producto que se solicita</p>		DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
		<p>CLIMA FRÍO Y TEMPLADO:</p> <p>Material Principal: Paños livianos 100 % lana. O Paños con mezcla de 75% viscosa y 25% poliéster, composiciones con mayor porcentaje de Lana y/o Algodón que, de poliéster, que no presente arrugabilidad. O tela tejido plano diagonal 2x2</p> <p>composición 60% poliéster 40% lana</p> <p>Numero de hilos/cm urdimbre 27 Numero de hilos/cm trama 25</p> <p>pesos g/m² 200 a 240 resistencia a la tensión</p> <p>Urdimbre Min 800 N Trama Min 650 N</p> <p>solidez del color en seco Cambio de color min 4 manchado min 4</p> <p>solidez del color a la transpiración Color Min 4 manchado min 4.</p> <p>Dril Gabardina 100% algodón con un máximo de encogimiento al lavado de un 2 %.</p> <p>material principal: Tejido Plano.</p> <p>Ligamento: Sarga 3 x 1. "</p> <p>CLIMA CÁLIDO:</p> <p>Material Principal: Algodón 100% liviano, Dril, Lino.</p>	



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS

	<p>Tejido material principal: Plano.</p> <p>Material Forro: Poliéster, Rayón, Acetato, Brioni o Sedas, en tonos similares al material principal.</p> <p>Tejido forro: Plano</p> <p>Entretela: Tejidas tipo Sidó fusionado debidamente y sin presentar vacíos.</p> <p>INSUMOS Y ACCESORIOS:</p> <p>Cremallera: De nylon No. 3 o metálica con desliador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño.</p> <p>Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.</p> <p>Color: A escoger por la entidad.</p>
<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <p>MODELOS: Mínimo tres (2) modelos para escoger.</p> <p>ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños de vanguardia de manera física, carta de materiales y colores para escoger.</p> <p>Delantero: Liso. Con bolsillos sesgados y/o laterales. Cremallera en nylon No. 3 El delantero en su parte interna debe ir forrado hasta la altura de la rodilla.</p> <p>Posterior: Con dos pinzas a cada lado, bolsillos de ribete uno a cada lado.</p> <p>Pretina: en pantalón clásico debe ser clásica forrada con pretina prehormada y pasadores</p> <p>Bolsillos: Dos (2) bolsillos laterales, dos (2) bolsillos posteriores de doble ribete. Todos los bolsillos internamente deben ser entalegados.</p> <p>Bota: Recta clásica.</p>	



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Composición de la tela: de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.

Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.

Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2308.

Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.

2 Cambio de color mínimo de 4

2 Manchado mínimo de 3

Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.

2 En seco mínimo de 4

2 En húmedo mínimo de 3

Tendencia a la formación de motas (Material principal y forro): mínimo de 3 de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 2051-2.

EMPAQUE Y ROTULADO:

Empaque: Debe garantizar la perfecta conservación y protección de la prenda evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.

Las prendas deben ser entregada en forma individual, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

Rotulado: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Talla, nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS	
Condiciones de tallaje: "El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long* La prenda debe tener la talla. Manejo de tallas grandes*	
CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. *Se debe tener en cuenta que estas son prendas de uso calle y no son uniformes.	
CONDICIONES DE CALIDAD: El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica*	

Tabla 6 FICHA TÉCNICA PANTALÓN FORMAL DAMA

MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS					
NOMBRE DEL ELEMENTO	PANTALÓN FORMAL DAMA	CLIMA	FRÍO	TEMPLADO	CALIDO
			X	x	x
CÓDIGO	11510228	FACTORES DE RIESGO	Naturales: Medio Ambiente, material particulado, salpicaduras		
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS					
		DESCRIPCIÓN TÉCNICA			
		Material principal: CLIMA FRÍO O TEMPLADO: Crepes, Giorgete, Armani, paños livianos. Materiales finos que contengan elastómeros y que presenten bajo grado			



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS



Las imágenes son un referente del producto que se solicita

de arrugabilidad.

CLIMA CÁLIDO: Linos o materiales frescos. No se aceptan telas con mayor porcentaje de poliéster. El evaluador podrá solicitar la ficha técnica de las telas.

Tejido material principal: Plano

Entretela: Tejidas tipo Sidó y fusionadas en las diferentes partes de la prenda según se requiera.

INSUMOS Y ACCESORIOS:

Cremallera: De nylon o metálica con desliador automático. El color debe ser a tono con el material principal o según diseño.

Botones: El color se debe ajustar al tono del material principal o según diseño.

REQUISITOS GENERALES:

MODELOS: Mínimo cinco (2) modelos para escoger.

ESTILO: Diseños a escoger. Presentar variedad en diseños físicos y/o en catálogo, carta de materiales y colores para escoger.

PANTALÓN: Diseños modernos y de vanguardia variados para escoger acorde a los diferentes rangos de edades, perfiles y antropometrías. Conservando una línea de bota recta.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Composición de la tela (Material principal, Material forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 481-3.

Determinación del peso (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 230.

Cambio dimensional (Material principal): máximo de un 3% de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS

Colombiana 2308.

Solidez del color al lavado en húmedo (Material principal y forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 1155-3 método 2a.

▢ Cambio de color mínimo de 4

▢ Manchado mínimo de 3

Solidez del color al frote (Material principal y al forro): de acuerdo con lo indicado en la Norma Técnica Colombiana 786.

EMPAQUE Y ROTULADO:

Empaque: Debe garantizar la perfecta conservación y protección de las prendas evitando que sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento y que lo conserve limpio hasta su destino final. El empaque debe ser amigable con el medio ambiente y con la marca del proveedor.

Las prendas deben ser entregadas en forma individual con ganchos resistentes, deben estar cubiertas de tal manera que las conserve limpias y en buen estado hasta su destino final.

Rotulado: De acuerdo con las especificaciones de los requisitos técnicos todas las prendas deben presentarse con marquillas tejidas o estampadas internamente y que contengan: Nombre del fabricante, origen de fabricación, composición de materiales y especificaciones de lavado y cuidados de la prenda.

Condiciones de tallaje: El proveedor debe contar con toda la curva de tallaje de los diseños seleccionados inclusive de tallas no comerciales de ser necesario. Manejo de tallas Long* **Manejo de tallas grandes* La prenda debe tener la talla**

El proveedor debe garantizar los ajustes que correspondan por antropometría del servidor público destinatario de esta. El patronaje de esta prenda debe corresponder a la antropometría y silueta femenina de igual manera respetando las correctas medidas para cada talla. El proveedor deberá hacer prueba de tallaje a las servidoras usuarias finales de dichas prendas.

CONDICIONES DEL DISEÑO: Las prendas presentadas deben garantizar los máximos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome de las prendas deben garantizar un excelente patronaje. **Se debe tener en cuenta que estas prendas deben ser de presentación ejecutiva y no de estilo uniforme.**



MANUAL DE ROPA DE TRABAJO FICHAS TÉCNICAS

CONDICIONES DE CALIDAD: El proveedor deberá acogerse a lo estipulado en el protocolo para la aplicación de pruebas técnicas al vestuario de las condiciones aquí señaladas, según el proceso de contratación. **No deberá cambiar nada de lo establecido en la presente ficha técnica***

9. Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
2	5/12/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se adicionan se adicionan beneficiarios y fichas técnicas al Manual de Ropa de Trabajo del SENA.